

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 28

Referencia:

Año: 1910

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-12-1910

Título: SE AUTORIZA AL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01308

Publicada el: 24-12-1910

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Municipios, Ciudades capitales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.338

Rollo: 122

Posición: 998

LEY 23 DE 1910.

DE 29 DE DICIEMBRE.

Por la cual se autoriza al Concejo Municipal de Panama para contratar un empréstito.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Municipio de Panamá, de acuerdo con el artículo 130 de la Constitución para contratar un empréstito hasta por la suma de cincuenta mil balboas (B. 50 000.00).

Dada en Panamá, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos diez.

El Presidente.

D. ALVARADO.

El Secretario.

Hortensio de Yeza.

Consejo Ejecutivo Nacional - Panamá, 19 de Diciembre de 1910.

Participamos y ejecutamos.

PABLO ARSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. F. ACEVEDO.

ACTAS

ACTA

de la sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1910.

(Presidencia del D. Alvarado David.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y treinta minutos de la tarde.

Dejaron de contestar a lista los DD. Andreve, Henríquez y Justiniani y de asistir García F., Medina, Meléndez y Quinzada.

Por ausencia del D. Quinzada presidió la sesión el D. Alvarado David Primer Vicepresidente.

Entraron los DD. Justiniani, Henríquez y Andreve.

Se leyó el acta de la sesión anterior y el D. Patiño dijo que al discutirse el Proyecto de Ley por la cual se adiciona y reforman las leyes 11 de 1909, y 22 de 1907, sobre instrucción pública según el acta de la sesión anterior para apoyar el artículo nuevo presentado por el D. Henríquez cuya consideración se suspendió al cerrarse la sesión anterior. El acta fue aprobado y se firmó la correspondiente al día 6 de los corrientes.

Se dio cuenta del orden del día.

Se leyó un informe de Comisión de los DD. Meléndez y Sosa, y se puso en discusión su parte resolutoria que dice:

«Considerando inadmisible las objeciones que el Poder Ejecutivo ha hecho al proyecto de Ley por la cual se adjudica un grupo de tierras indultadas.

Archívese dicho proyecto.

El D. Henríquez pidió que se negara el proyecto de resolución transitorio a fin de que se resolviera la discusión nuevamente en segunda debate del Proyecto de Ley a que dicho informe se refiere, pues que el dicho proyecto de Ley había sido alterado al ser votado en la sesión anterior.

del acta. El D. Valdés habló en apoyo de lo dicho por el D. Henríquez.

El D. Valdés presentó una proposición escrita para que se reconsiderase el tan mencionado Proyecto de Ley y le retiró con la venia de la Asamblea.

El D. Andreve sentó otra del siguiente tenor:

«Por cuanto el Proyecto de Ley objetado por el Ejecutivo no está en la forma en que fue aprobado en segundo debate, niégnense las objeciones presentadas por el Ejecutivo y pase de nuevo con sus antecedentes a una Comisión de revisión que lo reforme de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea y lo presente de nuevo para tercer debate.»

En discusión esta proposición que sustituye la resolución del informe de la Comisión discutida, su autor la sustentó y expuso que acerca de la alteración de la ley de que se habla habiendo no podía asegurarse si ella había sido causada bien en la Secretaría por el copista que la puso en Duplicado bien por la Comisión de Revisión y Redacción.

Tras de leer el Archivo de la Secretaría el expediente que precedió a la confección del Proyecto de Ley de que se viene haciendo mérito en la forma en que ha sido objeto por el Ejecutivo, el D. Patiño con dicho expediente a vista dijo que era absolutamente falso que se hubiese hecho alteración alguna al presentar el mencionado proyecto en tercer debate pues únicamente había modificado en forma correcta y que no alteraba en esencia el sentido de dicha disposición, pues que en el fondo expresaba lo mismo dicho de distinta manera.

Continuó la discusión de la proposición sustitutiva del D. Andreve y el D. Arsemena Constantino habló en apoyo de ella. Cerrada la discusión se abrió la votación secreta para decidir de la suerte de la proposición. El D. Patiño expuso que se abstenía de votar por cuanto la referida proposición entrañaba un cargo contra la Comisión de Revisión y Redacción de Leyes de la cual forma parte como Presidente. La votación dio el siguiente resultado: aprobada la modificación sustitutiva con 15 balotas blancas contra 3 negras emitidas por los DD. Arsemena Constantino y Herrera. En discusión para adoptarse el D. Sosa sometió a votación el sentido de suprimir las palabras «niégnense» las objeciones presentadas por el Ejecutivo y la «subordinación» fue aprobada también con unas balotas blancas contra cinco negras de que dieron cuenta los escritores DD. Justiniani y Vázquez L., y adoptada.

El D. Patiño pidió se hiciera constar en el acta que la proposición anterior era contraria a la verdad, pues que se había comprobado por los señores presentes en el Archivo que el Proyecto de Ley a que él se refiere no había sufrido alteración sustancial alguna al ser votado en la sesión anterior.

Se leyó el Mensaje número 10 de las correcciones con el cual se envía al Poder Ejecutivo objetado el Proyecto de Ley sobre medallas de honor, el cual precedentemente pasó por la Comisión de los DD. Henríquez y Patiño.

El Sr. Alvarado Víctor Manuel expuso que tenía algunos especialidades para que se retirase del cargo de secretario para sustituir el nombre de Sr. D. de 21 de Noviembre de 1910, y se acompañó el contrato número 10 celebrado al 12

de Julio de este año por el señor Secretario de Fomento con el señor Director Gerente del «Diario de Panamá». Oídas y atendidas por la Presidencia las razones aducidas por el D. Alvarado, aquella conceptuó que no eran legales y el D. Alvarado apeló de la decisión Presidencial. Hablaron en contra de ella los DD. Andreve, Valdés y Herrera y fue improbad. En consecuencia quedó nombrado para reemplazar al D. Alvarado en el desempeño de la referida Comisión el D. Navarro.

Se puso en discusión en primer debate el Proyecto de Ley del D. Andreve sobre reformas constitucionales y el D. Patiño usó de la palabra para decir que en su concepto el tal proyecto no debía ser presentado sino por la Comisión íntegra nombrada para proponer reformas constitucionales. El D. Andreve sustentó su proyecto y leyó el precepto constitucional que establece que tales proyectos pueden ser presentados por cualquier miembro de la Asamblea aun cuando no tengan misión especial para ello. El D. Valdés habló en apoyo del proyecto y pidió a la Asamblea le impartiera su aprobación pues que la Comisión mencionada para presentar uno semejante no había sido cumplimentado. El D. Patiño pidió la lectura del orden del día y verificada ésta hizo presente al D. Valdés, que estaba sobre la mesa el Proyecto de Ley que en cumplimiento de la comisión para proponer reformas a la Constitución habían presentado él y los demás miembros de dicha Comisión, y que se le daría inmediatamente primer debate.

El proyecto en discusión resultó aprobado y el D. Thiels, pidió se hiciera constar su voto negativo. La Asamblea manifestó que deseaba discutir dicho proyecto en segundo debate y el D. Henríquez propuso:

«La Asamblea Nacional,

Resuelve:

Publicar en folleto, precedido de esta proposición, el Proyecto de Ley reformatorio de la Constitución del D. Guillermo Andreve y cualesquiera otros sobre el particular, a fin de que por la prensa se conozca la opinión del país acerca de las reformas proyectadas.

Esta proposición fue aprobada después de sustentada por su autor, y el D. Presidente dispuso que el proyecto aprobado pasara a una Comisión compuesta de los DD. Patiño y Sosa. El D. Henríquez pidió a la Presidencia que en atención a lo trascendental del asunto nombrase para el estudio de él una Comisión compuesta de un diputado por cada Corriente. El D. Alvarado Víctor Manuel manifestó que juzgaba equitativo que dicha Comisión fuera representada por diputados pertenecientes a los dos partidos políticos liberal y conservador. El D. Presidente mantuvo su resolución la cual revocó después de apelación interpuesta por el D. Andreve. En consecuencia nombró para la comisión dicha al D. Arsemena Constantino al mismo D. Sosa y al D. Henríquez. Este se excusó por ser miembro de la Comisión que presentó el otro proyecto arriba mencionado y fue reemplazado por el D. Obarrío.

Previo aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día se aprobó la siguiente presentada por el D. Ferrer:

«Dése lectura al informe acompañado al Proyecto de Ley, por la cual se le autoriza al Concejo Municipal de David, para contratar un empréstito de diez mil balboas para

construcción de un mercado y procedase en consecuencia.

Se hizo cargo de la discusión el D. Andreve 2º diente.

En cumplimiento de la ley se leyó el informe respectivo y aprobó la parte pertinente.

«Dése segundo debate a la Ley por la cual se autoriza».

Se abrió el segundo debate del proyecto y fue aprobado de apoyo por el D. Henríquez artículo único que autoriza al Concejo de David para contratar préstamo para construir un público en dicha ciudad. El acta y título fueron igualmente aprobados y después de que la Asamblea dió a conocer su decisión el referido proyecto fue discutido en la Presidencia y pasó al D. Alvarado Víctor Manuel en Comisión de Revisión y Redacción.

Ocupó nuevamente la Presidencia el D. Alvarado David.

Se aprobó en primer debate el Proyecto de Ley reformatorio de la Constitución de la República presentado por la Comisión revisora y de que ya se ha hecho mención. La Corporación hizo la manifestación reglamentaria para que dicho Proyecto fuera traído oportunamente a segundo debate y el D. Presidente dispuso pasarlo a la misma Comisión que integran los DD. Arsemena Constantino, Sosa y Obarrío para estudiar el Proyecto de Ley Andreve sobre reformas constitucionales.

Después de sustentado por el D. Valdés, combatido por el D. Goytia y defendido por los DD. Sosa y Justiniani fue aprobado en primer debate el Proyecto de Ley por la cual se crea el Distrito Pocrri. La Asamblea expuso su opinión de que el mismo tuviera segundo debate y la Presidencia dispuso pasarlo en comisión al D. Henríquez.

En el curso de la sesión el D. Justiniani presentó un Proyecto de Ley que entraña una prohibición.

Se suspendió la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.

El Presidente,

DAVID ALVARADO.

El Secretario,

Hortensio de Yeza.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional del día 8 de Diciembre de 1910.

(Presidencia del D. Quinzada.)

Se abrió la sesión de este día a las dos y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Dejaron de contestar a lista los DD. Henríquez y de asistir los DD. Alvarado David, Carlos, Herrera, Medina, Meléndez, Navarro, Obarrío, Ocaña F., Patiño, Pinilla, Quinzada y Vázquez L.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se firmó la correspondiente al día seis de los corrientes.

El D. Justiniani, previa aprobación de la proposición reglamentaria sobre alteración del orden del día propuso:

«Por cuanto que es indispensable